PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-1

MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-2

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SU UBICACIÓN FISICA Y VIDA UTIL, ASI COMO LA PROPIEDAD O DISPOSICIÓN DE LA MISMA. EN CASO DE ARRENDAMIENTO PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MISMA

ANEXO T-2

DATOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

OBRA:	CONTRATISTA:	VIGENCIA:
CONCURSO:	FECHA:	

NOMBRE GENERICO	UBICACIÓN FÍSICA	VIDA UTIL	PROPIA RENTADA	DISPOSICIÓN DE LA MISMA

QUE LA MAQUINARIA RELACIONADA SEA LA ADECUADA Y SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y ESTA SE DEBERÁ DE ENCONTRAR EN BUEN ESTADO.

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-3

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (INDICANDO POR MES LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR REALIZAR), DE LA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, ASI COMO UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DEL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS.

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXO T-3 A FORMATO DE **PROGRAMA DE TRABAJOS, (BARRAS)** POR PARTIDAS.

ANEXO T-3 B FORMATO DE **PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, (BARRAS)**.

ANEXO T-3 C FORMATO DE **PROGRAMA DE MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACION PERMAMENTE, (BARRAS)** .

ANEXO T-3 D FORMATO DE **PROGRAMA DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION, (BARRAS)**.

ANEXO T-3 E FORMATO DE **PROGRAMA DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, (BARRAS)**.

DEFINIENDO PERFECTAMENTE EN CADA UNO EL INICIO Y TERMINO.

(PUEDEN SER UTILIZADOS SUS PROPIOS FORMATOS SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTEN A LA INFORMACION SOLICITADA POR LA DIRECCION).

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-4

MANIFESTACION ESCRITA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE SUBCONTRATARA Y LOS MATERIALES O EQUIPO QUE PRETENDA ADQUIRIR QUE INCLUYAN SU INSTALACION, EN TERMINOS DEL CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASI COMO DE ENCONTRARSE EN ESE SUPUESTO, DETERMINANDO LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA EMPRESA EJECUTARA Y LA MANERA EN QUE CUMPLIRA SUS OBLIGACIONES ANTE LA CONTRATANTE, EN CASO DE QUE NO VAYA A SUBCONTRATAR, DEBERA MANIFESTARLO POR ESCRITO.

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-5

RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES.

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-6

MODELO DE CONTRATO
(FIRMADO DE CONFORMIDAD)

Presidencia Municipal de León.	**CONTRATO FEDERAL**

H-000-000-I/0000006

Contrato para la ejecución de la obra pública a base de precios unitarios, que celebran por una parte El Municipio de León, Gto., Representado en este acto por el C. ING. JAIME EDGAR GONZÁLEZ MEDINA, en su carácter de Secretario de Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra, la empresa denominada: _____. representada en este acto por el C. ARQ. _____ en su carácter de: representante legal a quién en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI,3,24,27, 45 fracción I, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, instrumento jurídico que se celebra de acuerdo con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara " EL CONTRATANTE" a través de su representante:

a) Ser una Institución de Orden Público autónomo para su Gobierno Interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

b) Que el Secretario de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir Contratos de Obra Pública conforme a la autorización otorgada al Titular de Obras Públicas por parte del H. Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de Abril de 1998.

c) Que conforme al Acuerdo que define la estructura orgánica general de la Administración Pública, en el Municipio tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 del mes de octubre del 2006, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 164 de fecha 13 de octubre del mismo año, la Secretaría de Obra Pública asume en nuestro municipio las funciones y atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Dirección de Obras Públicas, como es el caso de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

d) Que el ING. JAIME EDGAR GONZÁLEZ MEDINA acredita su carácter de Secretario de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 19 de Octubre del 2006.

e) Que el Secretario de Obras Públicas cuenta con facultades para suscribir el Contratos de Obra Pública conforme a la Autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de abril de 1998. Que el Ing. JAIME EDGAR GONZÁLEZ MEDINA acredita su carácter de Secretario de Obra Públics con copia certificada de su nombramiento otorgado en sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de Octubre de 2006.

f) Tener su domicilio en el Palacio Municipal, zona centro, de esta ciudad de León, Guanajuato.

g) Estar inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo la cédula numero MLE 850101TSO.

h) Que el presente contrato de obra pública se adjudico el día __ del mes de _____ del 2006 mediante el proceso de contratación de: LICITACIÓN PÚBLICA y que para cubrir el importe derivado del mismo, se emplearán recursos provenientes de FEDERACIÓN

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, tirada ante la fe del Notario Público No. __ en legal ejercicio en este parido judicial de la ciudad de LEON, GTO.. Lic. _____, que contiene el acta constitutiva de la misma, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio No. _____ del Tomo _____

2.- Que comparece a la firma del contrato en su carácter de como lo acredita con lo establecido en la cláusula del testimonio de la Escritura Publica No. de fecha , tirada ante la fe del Notario Publico No. en legal ejercicio en este partido judicial Lic. , que contiene el acta constitutiva de la misma, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio No. del Tomo

3.- Que su representada cuenta con capacidad económica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra. Objeto de este contrato; que dispone de la organización y elementos necesarios para ello.

4.- Tener conocimiento previo del proyecto, precios unitarios, volúmenes aproximados de la obra y calendarios de pagos, ubicación de la obra; así como de las consideraciones específicas y concretas, materia de este contrato.

5.- Conocer también las bases y normas legales vigentes del Gobierno Estatal y federal para contratar y ejecutar obras públicas, mismas que serán aplicables en lo procedente en el presente contrato.

6.- Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el con el presente contrato, el ubicado en la calle _____ número _____ de la ciudad de LEON, GTO. C.P.37100 Teléfono _____ Y _____

7.- Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.:
3 REGISTRO DE LA C.M.I.C.:
4 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS:

8.- Conviene y acepta que, de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción el 5/1000 (cinco al millar), del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaria de la Función Pública

III.- Ambas partes declaran reconocerse la personalidad que ostentan en el presente contrato y exponen su libre voluntad en someterse la tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar para "EL CONTRATANTE" hasta concluir, la obra pública consistente en _____

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras materia del presente contrato el día __ de _____ de 200_, así como a terminarlas el día __ de _____ de 200_.

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir a "EL CONTRATISTA" la cantidad de: $_____ (_____ PESOS 01/100 M.N.) IVA INCLUIDO, cantidad que se fijó como importe total para la realización de las obras del presente contrato, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de este contrato.

TERCERA.- Ampliación del plazo y monto: Convienen las partes que el plazo y el monto del contrato de obra pública, referido en las cláusulas primera y segunda de este contrato respectivamente, podrán ser ampliados mediante convenios. Sin embargo en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, si las modificaciones exceden el 25 por ciento del plazo o del monto pactados, considerados conjunta o separadamente, ni varíen el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, por lo que "EL CONTRATISTA" acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del o de los convenios según corresponda.

CUARTA.- Planos, especificaciones y programa: las partes acuerdan que las obras deberán ser realizadas de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyeron el proyecto inicial, mismos que forman parte integral de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra "EL CONTRATANTE" estima necesario modificar el proyecto, o bien "EL CONTRATISTA" considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará sugerencia por escrito y "EL CONTRATANTE" establecerá y resolverá la sobre la propuesta de las modificaciones sugeridas y pondrá en conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modalidades aprobadas. Estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" pagará A "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30.00% del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, y será puesto a su disposición con antelación a la fecha de inicio de las obras materia de este instrumento. El atraso en la entrega del anticipo será motivo par definir en igual plazo el programa de ejecución pactado, en los términos del artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. El anticipo se deducirá proporcionalmente de casa estimación

Así mismo "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATISTA" las estimaciones generadas por la obra ejecutada debidamente autorizadas por la supervisión en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión de la obra.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" conviene y expresa su conocimiento desde la firma del presente en que "EL CONTRATANTE" de que de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción el 5/1000 (cinco al millar), del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaria de la Función Pública.

SÉPTIMA.- Acuerdan las partes que cuando "EL CONTRATANTE" reciba una parte o la totalidad de la obra, la liquidación correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de "EL CONTRATISTA". Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de "El CONTRATISTA" incumplimiento al presente contrato "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento del presente contrato otorgue "El CONTRATISTA".

OCTAVA.- Convienen las partes que en caso de existir inconformidad por parte de "EL CONTRATISTA" respecto a las estimaciones o a la liquidación, deberá hacerse valer por escrito ante "El CONTRATANTE" dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación de que se trate; concluido dicho término, se tendrá por aceptada tácitamente la estimación y/o liquidación renunciando expresamente desde este momento a cualquier acción de pago que prevea la legislación, liberando desde este momento de cualquier tipo de responsabilidad a "EL CONTRATANTE".

NOVENA.- Modificaciones a los planos, especificaciones, programa y variaciones de las cantidades de trabajo: Ambas partes convienen que "El CONTRATANTE" podrá modificar el proyecto, los planos, las especificaciones, así como el programa y monto de las mensualidades de la obra por lo cual hará saber por escrito a "EL CONTRATISTA" oportunamente si las modificaciones afectan al costo total de la obra, quedará establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente.

DÉCIMA.- Convienen las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de la obra objeto del presente contrato, se pagarán a base de precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a "EL CONTRATISTA", por los gastos directos o indirectos que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "EL CONTRATISTA" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar la obra a "EL CONTRATISTA", regirán hasta la terminación del presente contrato y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de trabajo pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de: La revisión de cada uno de los precios de contrato para obtener el ajuste siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa de obra,la aplicación del procedimiento de ajuste se sujetará a las reglas previstas en el artículo 57 fracción II y 58 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar la obra a "EL CONTRATISTA", deberán regir hasta la terminación del presente contrato y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Trabajos Extraordinarios: Acuerdan las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma

parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que "EL CONTRATANTE" le ordene y autorice con los precios unitarios establecidos. En caso contrario "EL CONTRATANTE" no estará obligado a realizar pago alguno por esos conceptos por lo que "EL CONTRATISTA" libera desde este momento a "EL CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad, renunciando a cualquier acción de pago en contra de éste.

Los trabajos extraordinarios que ejecute "EL CONTRATISTA" por orden de "EL CONTRATANTE" le serán pagados a este de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos considerado en las tarjetas de precios unitarios, previa solicitud y autorización por escrito en un lapso que no exceda de 7 días naturales a la presentación de los mismos en la obra, fecha que deber asentarse en bitácora, anexando a la solicitud los análisis correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Garantías: "EL CONTRATISTA" se obliga con "El CONTRATANTE" a otorgar las siguientes fianzas:

A) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes al fallo por el valor del 10% del importe total de este contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato. Acuerdan las partes en que de no otorgarse dicha garantía no se considerara formalizado el presente documento y se procederá en términos de la Ley de la materia. La vigencia de esta garantía será hasta que las obras de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", y una vez concluidos los trabajos,"EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos "EL CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el equivalente a diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

Fianza por el valor del 100% del Anticipo autorizado dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato. Esta fianza se liberará una vez que se haya amortizado el mismo

B) Garantía de Anticipo.- Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes al fallo y por la totalidad del monto del anticipo.

Las garantías citadas deberán ser otorgadas por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor y satisfacción, de la Tesorería Municipal de León, Gto., en los términos del artículo 49 fracción III de la Ley de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- Control y Vigilancia: Ambas partes acuerdan que "El CONTRATANTE" o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones pactadas con "EL CONTRATISTA", por lo que en su caso podrá comunicar por escrito e inclusive en la Bitácora de obra que forma parte del este contrato, las instrucciones pertinentes a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

"EL CONTRATISTA" se obliga a tener personal profesional especializada en la materia, con amplia experiencia en el ramo, en el lugar de los trabajos que se están desarrollando con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y complementarias. La persona que designe estará sujeta a la aceptación de "EL CONTRATANTE", quién podrá verificar si dicha persona reúne los requisitos antes señalados, y en caso contrario podrá en todo momento solicitar el cambio del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Suspensión de las obras y trabajos: "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada o por razones de interés público, sea cuál fuere el proceso en que se encuentren, sin que ello implique su terminación anticipada en forma definitiva, notificándole a "EL CONTRATISTA" por escrito tal situación. Cuando la suspensión exceda del plazo total señalado para la ejecución de las obras, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" únicamente los daños causados por la suspensión, esto es, los gastos no recuperables que hubiese efectuado hasta la fecha de la suspensión, previo estudio que realice "EL CONTRATANTE" a fin de acreditar dichos gastos.

DÉCIMA SEXTA.- Entrega y recepción de las obras, trabajos y liquidaciones: "EL CONTRATISTA" entregará las obras y trabajos en el plazo convenido en las cláusula primera del presente contrato y de acuerdo al proyecto, especificaciones y programas establecidos por las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan en que cualquier daño a las obras así como la conservación de las mismas hasta el momento de su entrega definitiva, correrán a cargo de "EL CONTRATISTA" por lo que ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente, se consideran como una aceptación de las obras, reservándose "EL CONTRATANTE" el derecho de reclamar la obra faltante, mal ejecutada, con defectos por vicios ocultos o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA.- Responsabilidades del Contratista.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a los intereses de "EL CONTRATANTE", o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la obra cuando esta no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones y calidad establecida que por escrito le proporcione "EL CONTRATANTE" por lo que la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de "EL CONTRATISTA" y de forma inmediata.

"EL CONSTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad en el lugar de la obra, así como a los demás reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

DÉCIMA NOVENA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE" en los términos del Art. 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas. En todo caso "EL CONTRATISTA" seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos obra y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "EL CONTRATISTA" .

Acuerdan las partes que para el caso de que hubiere cobros en exceso por parte de "EL CONTRATISTA" estos causaran un interés de CPP (Costo Porcentual Promedio + 2 puntos) vigente en el momento de pago y hasta que "EL CONTRATISTA" reembolse el importe a la Tesorería Municipal.

VIGÉSIMA.- "EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, es el único responsable de

las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "EL CONTRATANTE" en relación con la materia y objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL: Convienen las partes que si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra objeto del presente contrato en la fecha señalada, o incurre en incumplimiento del programa de trabajo que se anexa al presente como parte integral del mismo, cubrirá a "EL CONTRATANTE" una pena convencional que será el equivalente 5/10,000 por día del monto del contrato.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de obra correspondiente, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a "EL CONTRATISTA"

La evaluación e importe de los desfasamientos se harán los días 15 y últimos de cada mes, y se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" mediante oficio girado por la Dirección correspondiente, siendo las penas convencionales a ese momento, provisionales durante el transcurso de la obra y adquirirá carácter definitivo al concluir ésta. Cabe señalar que en caso de que la obra no termine en el periodo de ejecución contratado. La pena convencional se hará efectiva aún y cuando el desfasamiento sea menor o igual al 10%.

"EL CONTRATISTA" faculta a "EL CONTRATANTE" desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que solo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél,"EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la Fianza otorgada a favor del Municipio de León, Gto. para garantizar el fiel cumplimiento de la Obra contratada.

Cuando "EL CONTRATISTA" no presente programa de trabajo y en tanto no lo haga, se considerará que dicho programa obedece al resultado de dividir proporcionalmente el monto total contratado entre el plazo global de ejecución, tomando de base períodos mensuales. Las penas señaladas son independientes de las que se convengan para asegurar el interés general, respecto de las obligaciones especificadas de cada contrato y serán sin perjuicio de la facultad que tiene la contratante para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

VIGÉSIMIA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION: las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "EL CONTRATANTE" las siguientes:

I- Por la voluntad de las partes.

II.- Por ser imposible la realización del mismo; y

III.- Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:

A.- "EL CONTRATISTA" suspenda injustificadamente las obras o se niegue a reparar o reponer las obras que rechace "EL CONTRATANTE" por no ajustarse a las especificaciones de calidad o defectuosas.

B.- Cuando "EL CONTRATISTA" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.

C.- "EL CONTRATISTA" ceda parcialmente o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de "EL CONTRATANTE".

D.- "EL CONTRATISTA" incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato, obligándose a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de la garantía otorgada a juicio de "EL CONTRATANTE".

El procedimiento para proceder a la rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", hechos constitutivos de la Rescisión Administrativa, para que dentro del termino de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL CONTRATANTE" resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo establecida en la fracción I.

En caso de rescisión de contrato se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las estimaciones deberán presentarse para su pago hasta por un porcentaje del 90% físico, no se pagará ninguna estimación arriba de este porcentaje sin cuadro de prefiniquito.

Las estimaciones que se presenten con un porcentaje arriba del porcentaje indicado, deberán presentar el cuadro de prefiniquito, en el entendido que si de este se deriva que el costo de la obra sea menor a lo contratado "EL CONTRATISTA" deberá de amortizar el total del anticipo en las estimaciones pendientes de cobrar.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar una última estimación por el 10% restante la cual deberá contener la información siguiente: PRESUPUESTO DEFINITIVO, PLANOS DEFINITIVOS DE OBRA, ACTAS DE ENTREGA, BITACORA, CUADRO DE FINIQUITO, MEMORIAS DE CALCULO EN SU CASO Y REPORTE FOTOGRAFICO DE TERMINACION DE OBRAS.

Asimismo, las partes contratantes acuerdan que una vez que "EL CONTRATISTA" o en su defecto el Supervisor asignado para esta obra informe a "EL CONTRATANTE" la conclusión de los trabajos que fueron encomendados, dentro de los diez días hábiles siguientes, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. Una vez lo anterior, en los términos de lo previsto por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, dentro de los quince días naturales la Dependencia procederá a la recepción física de los trabajos, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes elaborarán dentro de los siguientes diez días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

En caso de que exista desacuerdo entre las partes respecto del finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acude con "EL CONTRATANTE" para su elaboración dentro del plazo establecido, éste procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión, procediendo en de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar el día desde el inicio de la obra, el señalamiento vertical y horizontal preventivo, que se requiera en esta obra.

Si por falta del señalamiento preventivo en el sitio de los trabajos, ocurriere algún accidente que afecte a terceros,"EL CONTRATISTA" será el único responsable y por lo tanto el responsable de cubrir los daños y perjuicios ocasionados a estos por lo que deberá de sujetarse a los reglamentos u ordenamientos que las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública establezcan.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a depositar todo el escombro que se genere en la ejecución de la obra contratada en el Tiradero Oficial BANCO LA LOMA o en el lugar que le señale "EL CONTRATANTE", en caso contrario, este último no estará obligado a cubrir pago alguno por acarreo a otro lugar.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar en el lugar de ejecución de la obra contratada, los espectaculares que le proporcionara "EL CONTRATANTE" los cuales serán reintegrados al finiquito de Obra, de no ser así, el costo de los mismos, será descontado de su liquidación final.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Convienen las partes que para el caso de que por cualquier causa existiesen costos fuera de los conceptos acordados en el presente contrato que no sean imputables a "EL CONTRATISTA" los mismos podrán ser cubiertos previa aprobación por escrito de "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA NOVENA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a tener servicio sanitarios, para sus trabajadores, en el lugar de ejecución de la obra, hasta la culminación de la misma.

TRIGÉSIMA.- "EL CONTRATISTA" pagará las Pruebas de Laboratorio necesarias para la ejecución de la obra y presentará a "EL CONTRATANTE" los reportes originales de las mismas en las estimaciones requeridas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no este expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a la jurisdicción de los tribunales federales en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Leído y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman en SEIS ejemplares en la ciudad de León, Gto., A los __ días del mes de _____ del año de 2006.

"EL CONTRATANTE" "EL CONTRATISTA"

ING. JAIME EDGAR GONZÁLEZ MEDINA
SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA

T E S T I G O S

ING. JAVIER DURAN NUÑEZ
DIRECTOR DE CONTRUCCIÓN
EN VIALIDADES

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-7

BASES Y REQUISITOS
(FIRMADOS DE CONFORMIDAD)

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN GUANAJUATO A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA EXPIDE LAS SIGUIENTES:

BASES Y REQUISITOS

LOS CONTRATISTAS INSCRITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA NUM. F/016-I/2007, COMO PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LA OBRA PUBLICA: **ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EROS DE CALLE EOLO AL CADENAMIENTO 0+200,** DEBERAN SUJETARSE PARA INTEGRAR Y FORMULAR SU PROPOSICION A LAS BASES Y REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.-
LA OBRA SE REALIZARA CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUS REFORMAS Y ADICIONES Y SU REGLAMENTO EN LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN MATERIA DE OBRA PUBLICA, EN LOS QUE SE INCLUIRAN ESTUDIOS Y PROYECTOS, DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, PROGRAMA DE OBRA, PRESUPUESTO QUE CONTENDRA LOS CONCEPTOS, CANTIDADES DERIVADAS DE UNIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS PARA DETERMINAR EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA, RELACION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, QUE EN SU CASO PROPORCIONE LA CONVOCANTE.

SEGUNDA.-
DENTRO DE ESTE MISMO RUBRO, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES NO ESTARAN SUJETAS A CORRECCIONES NI A NEGOCIACION, POR LO QUE DEBERAN PRESENTAR CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS QUE PERMITAN LA CORRECTA EVALUACION DE SUS PROPUESTAS.

TERCERA.-
EL CONTRATISTA DEBERA COMPENETRARSE A LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS Y ACCIDENTALES DE LA REGION DONDE SE REALIZARA LA OBRA YA QUE POSTERIORMENTE, NO ADUCIRA DESCONOCIMIENTO DE ESTOS FACTORES PARA JUSTIFICAR INCUMPLIMIENTO, NI SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUARTA.-
PARA TAL EFECTO, SE ESTABLECE COMO PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: **104 DÍAS** NATURALES
FECHA DE INICIO: 17 **DE SEPTIEMBRE DEL 2007**
FECHA DE TERMINACION: **29 DE DICIEMBRE DEL 2007,** DE ACUERDO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

QUINTA-
EL CONTRATISTA QUE NO MANIFIESTE POR ESCRITO CONOCER EL SITIO DE LA OBRA, NO TENDRÁ DERECHO DE PRESENTAR PROPUESTA EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS MISMAS.

SEXTA.-
LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SE PAGARAN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN 30 DIAS NATURALES, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS SEIS DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

G A R A N T I A S

SÉPTIMA.- EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A OTORGAR LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

A) EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A PRESENTAR DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FORMA DEL CONTRATO UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ESTA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR INSTITUCION AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL PAIS, A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE LEON, GTO.

VIGENCIA.- ESTA FIANZA DE GARANTIA DE OBRA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA; ASIMISMO EL CONSTRATISTA RESPONDERA DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE DEBERA PRESENTAR NUEVAMENTE UNA FIANZA DE GARANTIA EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE LA OBRA, O EN SU DEFECTO DEJAR SUBSISTENTE LA QUE ORIGINALMENTE PRESENTO, DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES.

CANCELACION DE LA FIANZA.- DICHA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

DE LOS ANTICIPOS.- LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN CUESTION, OTORGARA AL CONTRATISTA UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO.

EL ANTICIPO, DEBERA AMORTIZARCE EN FORMA PROPORCIONAL CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIENDO LIQUIDAR EN LA ULTIMA ESTIMACION EL SALDO POR AMORTIZAR, MISMOS QUE SERAN PUESTOS A DISPOSICION DEL CONTRATISTA CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL MISMO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO.

FIANZA DE GARANTIA DE ANTICIPO.- EL CONTRATISTA, PRESENTARA FIANZA PARA GARANTIZAR LA INVERSION DEL ANTICIPO, ESTA SE PRESENTARA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE LEON, GTO, Y SERA POR LA TOTALIDAD DEL PORCENTAJE CONCEDIDO.

VIGENCIA.- ESTA FIANZA DEBERA PERMANECER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ESTE INSOLUTO EL ANTICIPO.

CANCELACION.- SOLO PODRA CANCELARSE MEDIANTE AUTORIZACION EXPRESA DE LA CONVOCANTE.

RECURSOS

LAS OBRAS SERAN FINANCIADAS CON RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA HABITAT.

AJUSTE DE COSTOS

OCTAVA- AJUSTE DE COSTOS.- EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ PACTARSE EN EL CONTRATO Y SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

1.- LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO A LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA PROCEDERA EL AJUSTE DE COSTO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

2.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL "BANCO DE MEXICO". CUANDO LOS RELATIVOS QUE REQUIERA EL CONTRATISTA O LA CONTRATANTE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR LA SECRETARIA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERAN A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

3.- LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. EL FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

4.- A LOS DEMAS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

5.-EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERA CUBRIRSE POR PARTE DE LA CONVOCANTE, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA CONVOCANTE RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVO.

6.- SE REALIZARAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 57 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS REALCIONADOS CON LAS MISMAS.

DE LA VISITA DE OBRA

NOVENA.- DE LA VISITA DE OBRA.- LOS PARTICIPANTES PODRAN REALIZAR CONJUNTAMENTE CON EL SERVIDOR PUBLICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE UNA VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA, MISMA QUE SERA EL DIA **22 DE AGOSTO DEL 2007,**

SIENDO EL LUGAR DE LA CITA EN: LA DIR. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS UBICADO EN LA SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA, A LAS **10:00 HORAS.**

A).- SI COMO RESULTADO DE LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS, AL CONOCER LAS CONDICIONES DEL TERRENO Y EL PROYECTO DE LA OBRA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS O FACTORES RELACIONADOS CON LA MISMA, PREVIO CONOCIMIENTO DE ACUERDO CON EL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE DETERMINAN QUE EXISTE ALGUNA VARIACION EN LOS CONCEPTOS, SE LEVANTARA MINUTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE ASENTARAN LAS CIRCUNSTANCIAS, AJUSTES O COMPLEMENTOS DE DICHOS CONCEPTOS PARA QUE SE CONSIDEREN EN LAS PROPOSICIONES, ESTE DOCUMENTO DEBERA INCLUIRSE EN EL SOBRE DEBIDAMENTE REQUISITADO.

B).- DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.- LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA TRATAR LO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL MISMO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, SE CONVOCA A TODOS LOS PARTICIPANTES PARA SU DESAHOGO EL MISMO DIA EN QUE TENGA VERIFICATIVO LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS. SIENDO EL LUGAR DE LA REUNION EN LA DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS A LAS **13:30 HRS**. ASIMISMO CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ES POTESTATIVA LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

F O R M A L I D A D E S :

DÉCIMA.-

A) EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ SU PROPOSICIÓN EN UN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO E INCLUIRA LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDE , DE LA MANERA QUE SE INDICA EN LAS PRESENTES BASES Y REQUISITOS.
B) LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.
C) TODOS LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE SERAN LLENADOS CON LETRA DE MAQUINA PREFERENTEMENTE CON CARACTERES DE MOLDE A TINTA NEGRA, FACILMENTE LEGIBLES Y NO DEBERAN CONTENER RASPADURAS NI ENMENDADURAS.
D) LOS FORMATOS QUE PROPORCIONA LA CONVOCANTE SON A TITULO INFORMATIVO Y DE ORIENTACIÓN, PRINCIPALMENTE LOS QUE SE REFIEREN A LOS ANEXOS DOS Y TRES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, PUDIENDO EL CONTRATISTA COMO ALTERNATIVA EN SUS PROPIOS FORMATOS O BIEN MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE COMPUTO, EN TODO CASO, DEBERÁN APEGARSE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
E) EL CONTRATISTA PRESENTARÁ EN ORIGINAL LOS DOCUMENTOS DONDE SE CONTENGA PRECIOS O VALORES.
F) LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN LAS BASES DEL CONCURSO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS CON SU RESPECTIVO NUMERO, POR LO TANTO DEBERAN ORDENARSE Y SEPARARSE ADECUADAMENTE PARA INCLUIRLOS EN EL SOBRE EL CONTRATISTA SE ABSTENDRA DE ENCUADERNAR O ENGRAPAR DICHOS DOCUMENTOS, PARA FACILITAR LA REVISIÓN.
H) TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN SER FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.
I) EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
J) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS
K) NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTAS QUIENES SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 33 FRACCIÓN XXIII PARRAFO SEGUNDO INCISOS A(, B) Y C), ARTÍCULO 51Y EL ART. 78 FRACIÓN I, II, III, IV, Y V, , DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA
L) PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CONDICIONES QUE RECONOCE Y ACEPTA EL PROPONENTE AL FORMULAR SU PROPOSICION.

DÉCIMA PRIMERA.-

A) QUE SE PROPONGAN PRECIOS UNITARIOS UNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL "CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS".
B) SI NO HUBIERE ACUERDO ENTRE LOS PARTICIPANTES Y EL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATISTA POR NINGUN MOTIVO DEBERA PRESENTAR A MANERA DE ALTERNATIVA, PROPUESTA ALGUNA, DISTINTA A LA QUE SE REFIERE EL "CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS", QUE PROPORCIONARA LA CONVOCANTE CONFORME AL ANEXO CORRESPONDIENTE.

DEL PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- UNICAMENTE PARTICIPARAN AQUELLOS CONTRATISTAS QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ESTE CONCURSO.

ESTE ACTO CONSTARA DE UNA ETAPA, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, SE PROCEDERA A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, ESTABLECIENDOSE COMO LUGAR, FECHA Y HORARIO PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES: **EL ACTO SE VERIFICARA EN EL SALÓN EJECUTIVO No. II DEL HOTEL REX UBICADO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, EL 29 DE AGOSTO DEL 2007, A LAS 11:00 HORAS.**

A LA HORA SEÑALADA PARA EL CONCURSO, EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PASARA LISTA DE ASISTENCIA Y SE SOLICITARA LA ENTREGA DE LOS SOBRES O DOCUMENTOS A LOS CONTRATISTAS QUE ASISTIEREN, POSTERIORMENTE PROCEDERA A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENENEN LAS PROPUESTAS.

LA CONVOCANTE PREVIA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DESECHARA AQUELLAS QUE HAYAN OMITIDO ALGUN DOCUMENTO.

SE LEVANTARA ACTA EN LA QUE SE HARA CONSTAR LA ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS, ASI COMO DE LAS QUE NO HUBIEREN SIDO ADMITIDAS, EXPRESANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON. POSTERIORMENTE ESTE DOCUMENTO SERA FIRMADO, PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO Y RATIFICACION, POR LOS PARTICIPANTES, A LOS CUALES SE LES ENTREGARA COPIA DE LA MISMA.

DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION.

I.- EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

ANEXO T-1.

MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (ANEXO T-1).

ANEXO T-2.

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FISICA Y VIDA UTIL, (ANEXO T-2). EN CASO DE ARRENDAMIENTO PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.

ANEXO T-3.

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PROGRAMAS MENSUALES CALENDARIZADOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (INDICANDO POR MES LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR REALIZAR), DE LA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, ASI COMO UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DEL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, (ANEXOS T-3A, T-3B, T-3C, T-3D y T-3E).

ANEXO T-4.

MANIFESTACION ESCRITA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE SUBCONTRATARA Y LOS MATERIALES O EQUIPO QUE PRETENDA ADQUIRIR Y QUE INCLUYAN SU INSTALACION, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO IV DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASI COMO DE ENCONTRARSE EN ESE SUPUESTO, DETERMINANDO LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA EMPRESA EJECUTARA Y LA MANERA EN QUE CUMPLIRA SUS OBLIGACIONES ANTE LA CONTRATANTE, EN CASO DE QUE NO VAYA A SUBCONTRATAR, DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO.

ANEXO T-5.

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, VIGENTES

ANEXO T-6.

SE PROPORCIONARA AL CONTRATISTA PARTICIPANTE UN MODELO DE CONTRATO UTILIZADO POR LA CONVOCANTE A TITULO DE INFORMACION DEL CLAUSULADO QUE SE APLICARA EN LA CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA, (QUE SERA FIRMADO DE CONFORMIDAD).

ANEXO T-7.

BASES Y REQUISITOS DE CONCURSO, ESTE DOCUMENTO CONTIENE LAS DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES QUE DEBERAN OBSERVARSE POR PARTE DEL CONCURSANTE PARA PREPARAR, INTEGRAR Y PRESENTAR SUS PROPOSICIONES, CONTIENE ADEMAS LA INFORMACION MINIMA QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO QUE REGULARAN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, POR CONSIGUIENTE, PARA CONSTANCIA DE ENTERADO Y MANIFESTAR SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, DEBERA SER FIRMADO (DE MANERA AUTOGRAFA) EN TODAS SUS HOJAS.

ANEXO T-8.

INFORMACION Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL CONCURSO.
EL CONTRATISTA INCLUIRA LA MINUTA CON MOTIVO DE LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SI SE DIERA ESTE SUPUESTO, O BIEN LA INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE SE REFIERA AL OBJETO DEL CONCURSO.

ANEXO T-9.

(FORMATO)

DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE
EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE CON LOS DATOS SOLICITADOS A FIN DE CUMPLIR CON LO ESPECIFICADO EN EL ACUERDO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL.

ANEXO T-10.

PARA EFECTOS DEL ART. 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARRAFO 8 MANIFESTAR POR ESCRITO DE QUE CUENTA O NO CON EL 5%DE SU PLANTILLA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD DADOS DE ALTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A SEIS MESES. EN CASO DE SER POSITIVO DEBERÁ ANEXAR COPIAS DEL ALTA ANTERIORMENTE DESCRITA.

ANEXO T-11.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR EL CONDUCTO DEL CONTRATISTA NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS CON EL PROPOSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE DICHA INHABILITACIÓN.

ANEXO T-12.

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LES HUBIERE PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS

ANEXO T-13.

ESCRICTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE HABER REALIZADO OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA A LA QUE SE CONVOCA EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO AL FORMATO T-13 ANEXO.

ANEXO E-1.

CARTA-COMPROMISO DE LA PROPOSICION.

A).- LA CARTA-COMPROMISO, DEBERA SER PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A SU ELECCION, EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROPIO PARTICIPANTE, O BIEN UTILIZANDO EL MODELO O FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE, SI SE OPTARE POR UTILIZAR DOCUMENTACION DEL PARTICIPANTE, ESTE DEBERA CONTENER LA TRANSCRIPCION INTEGRA DEL QUE LE PROPORCIONE LA CONVOCANTE, EN AMBOS CASOS SE EXPRESARA EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPOSICION, INCLUYENDO I.V.A., ASI COMO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA CONVOCANTE, (ANEXO E-1A).

ANEXO E-2.

CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO. PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICION.

EN ESTE DOCUMENTO, EL PROPONENTE EXPRESARA CON NUMEROS, LETRAS Y EN MONEDA NACIONAL LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, MULTIPLICANDO ESTOS POR LAS CANTIDADES DE OBRA IMPRESAS EN EL CATALOGO, ASI MISMO, COMO RESULTADO DE LAS OPERACIONES ANTERIORES SE OBTENDRA EL IMPORTE ACUMULADO, ADICIONANDO A ESTE, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CANTIDAD QUE REPRESENTARA EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION.

DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE, UN RESUMEN POR PARTIDAS, UN SUBTOTAL Y EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL GRAN TOTAL.

EL CATALOGO ANTERIOR PODRA SER PRESENTADO INDISTINTAMENTE, EN FORMAS PROPORCIONADAS POR LA CONVOCANTE LLENADO A MAQUINA O PROCESADO POR COMPUTADORA, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

ANEXO E-3.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL.

DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

LOS COSTOS DIRECTOS INCLUIRAN LOS CARGOS POR CONCEPTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.

LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARAN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO, DICHOS COSTOS SE DESGLOSARAN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACION DE OFICINAS CENTRALES, A LAS DE LA OBRA, DE SEGUROS Y FIANZAS, (EN ANEXO E-3 B, DEBERÁ PRESENTAR ANALISIS DETALLADO).

DEBERÁ CONSIDERAR EN SU ANÁLISIS DE INDIRECTOS EL COSTO DE LABORATORIO POR CUENTA DEL CONTRATISTA CON LAS INCIDENCIAS OFICIALES QUE MARCA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS ESTARA REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PARA LA DETERMINACION DE ESTE COSTO DEBERAN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS, PAGOS DE ESTIMACIONES QUE RECIBIRA Y LA TASA DE INTERES QUE APLICARA, LA CUAL DEBERA CALCULARSE POR EL CONTRATISTA CON BASE EN EL INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO, EL CUAL DEBERA INDICARSE Y NO PODRA SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN ANEXO E-3C, DEBERA PRESENTAR ANALISIS DETALLADO **POR FLUJO DE CAJA**, ESPECIFICANDO EL INDICADOR Y LA TAZA DE INTERES APLICADA.

EL CARGO POR UTILIDAD SERA FIJADO POR EL CONTRATISTA MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.(EN ESTE CARGO SE INCLUIRA EL CARGO POR CONCEPTO DE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES (ISR) Y REPARTO DE UTILIDADES.

LOS CARGOS ADICIONALES (0.5% CORRESPONDIENTE A LA SFP) NO DEBERÁN SER AFECTADOS POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO NI POR EL CARGO DE UTILIDAD.

ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD, Y SOLAMENTE SERÁN AJUSTADOS CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN, ESTABLEZCAN UN INCREMENTO O DECREMENTO PARA LOS MISMOS.

SE DEBERÁ CALCULAR APLICANDO EL 0.5% AL PRECIO UNITARIO INCLUYENDO EL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD

ANEXO E-3 A. SE DEBERA INCLUIR EL DESGLOSE DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (CONSIDERANDO: SAR, INFONAVIT)

ANEXO E-3 B. SE DEBERA INCLUIR EL DESGLOSE Y ANALISIS DEL FACTOR DE INDIRECTOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACION DE OFICINAS CENTRALES, A LAS DE LA OBRA, DE SEGUROS Y FIANZAS.

ANEXO E-3 C. SE DEBERA INCLUIR EL DESGLOSE Y ANALISIS DEL FACTOR DE FINANCIAMIENTO, DEBERAN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS, PAGOS DE ESTIMACIONES QUE RECIBIRA Y LA TASA DE INTERES QUE APLICARA (ESPECIFICANDO EL TIPO DE TAZA), **INTEGRANDO ANALISIS POR FLUJO DE CAJA**.

ANEXO E-3 D. SE DEBERA INCLUIR EL DESGLOSE DE LA UTILIDAD DE ACUERDO A LA FORMULA SIGUIENTE, O MEDIANTE UN PROGRAMA DE PRECIOS UNITARIOS QUE LO CALCULE DE MANERA SIMILAR.

$$\%\text{UTILIDAD TOTAL} = \frac{\%\text{UTILIDAD PROPUESTA}}{1-(\text{ISR} + \text{PTU})}$$

ISR= IMPUESTO SOBRE RENTA
PTU= REPATO DE UTILIDADES

ANEXO E-3 E. SE DEBERAN INCLUIR LOS ANALISIS BASICOS, DE INTEGRACION DE CUADRILLAS, (QUE INCLUYAN EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR Y MANDO INTERMEDIO).

ANEXO E-3 F. SE DEBERAN INCLUIR LOS ANALISIS BASICOS NECESARIOS, ASI COMO LA INTEGRACION DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (ACTIVO E INACTIVO).

LOS ANALISIS ANTERIORES PODRAN SER PRESENTADOS INDISTINTAMENTE, PROCESADOS POR COMPUTADORA O CALCULADOS MANUALMENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTEN A LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

SE DEBERÁ PRESENTAR SOLAMENTE UN ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS QUE SE APLICARA PARA TODOS LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, EN CASO DE PRESENTAR DOS O MAS PORCENTAJES DE INDIRECTOS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

ANEXO E-4.

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DE LA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, ASI COMO UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DEL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, EN LA FORMA Y TERMINOS SOLICITADOS, (ANEXOS E-4A, E-4B, E-4C, E-4D, E-4E).

ANEXO E-5.

RELACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ASI COMO DE LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE Y DATOS BASICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, (ANEXOS E-5 A, E-5B Y E-5C). (EN CASO DE APLICAR DESCUENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO AVALARLO ANEXANDO CARTA DE LA CONCRETERA ORIGINAL O COPIA).

DE LAS CAUSALES DE DESCALIFICACION:

DECIMA TERCERA.- LA CONVOCANTE CONSIDERA COMO SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR A UN CONCURSANTE, EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, CUANDO SE DEN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.

A) CUANDO AL PRESENTAR SUS SOBRE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CERRADO.
B) QUE HAYAN OMITIDO LA PRESENTACION DE ALGUN DOCUMENTO O DATO SOLICITADO.
C) CUANDO EN EL MISMO CONCURSO PRESENTE VARIAS PROPOSICIONES BAJO EL MISMO O DIFERENTE NOMBRE, Y SEA POR SI MISMO, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA O BIEN, FORMANDO PARTE DE CUALQUIER EMPRESA PARTICIPANTE.
D) SI NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.

DÉCIMA CUARTA.- LA CONVOCANTE POSTERIORMENTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DURANTE EL ANALISIS DE LAS MISMAS, PODRA DESCALIFICAR AL PARTICIPANTE POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

A) CUANDO EN LA REVISION DE LAS PROPUESTAS SE DETECTEN ERRORES SIGNIFICATIVOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS.
B) QUE CONTENGA EN SU PROPUESTA UNO O VARIOS PRECIOS UNITARIOS NO REMUNERATIVOS Y QUE AFECTEN SUSTANCIALMENTE EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.
C) QUE NO SE HAYAN CONSIDERADO COSTOS DE MATERIALES Y SALARIOS VIGENTES EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS.
D) QUE LOS ANALISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS HAGAN INTERVENIR "DESTAJOS O LOTES" POR CONCEPTOS DE MANO DE OBRA DE MATERIALES Y EQUIPO.
E) NO CONTENGAN LA TOTALIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
F) QUE MODIFIQUE CONCEPTOS O VOLUMENES DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.
G) CUANDO PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN LAS BASES Y REQUISITOS CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLE EL CONCURSO Y LA OBRA.
H) SI AL ELABORAR SUS CARGOS POR FINANCIAMIENTO, NO EXPRESAN CLARAMENTE EN EL ANALISIS CORRESPONDIENTE, QUE CONSIDERO EN SU CASO, EL O LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN PARA DISMINUIR LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO.
I) CUANDO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS DEL ART. 33 FRACCIÓN XXIII PARRAFO SEGUNDO INCISOS A(, B) Y C) Y EL ART. 78 FRACIÓN I, II, III, IV, Y V
J) QUE SE ENCUENTRE SUJETA A SUSPENSION DE PAGOS O DECLARADA EN ESTADO DE QUIEBRA.
K) SI LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTRAN COLUDIDOS O EXISTE ACUERDO ENTRE ELLOS, PARA OBTENER VENTAJAS O BENEFICIOS O CUALQUIER OTRO OBJETO, DE TAL MANERA QUE DESVIRTUE LOS FINES DEL CONCURSO.
L) SI NO SATISFACE CUALESQUIERA DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS PRESENTES BASES.

DÉCIMA QUINTA.- DEL CONCURSO DESIERTO

LA PRESENTE LICITACION POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PODRA DECLARARSE DESIERTA:

1.- DURANTE LA ETAPA DE APERTURA DE PROPUESTAS.-

A).- CUANDO NO SE CUENTE CON UN MINIMO DE TRES PROPUESTAS SUCEPTIBLES DE ANÁLISIS.
B).- CUANDO NO SE PRESENTE NINGUNA PROPUESTA

2.- DURANTE LA ETAPA DE EVALUACION.-

A) CUANDO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS NINGUNA SE AJUSTE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LICITACION.
B) CUANDO SE DETERMINE QUE NINGUNA PROPUESTA ES SOLVENTE.
C) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS RESULTE CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE.

DE LOS CRITERIOS DEL FALLO.- LA CONVOCANTE, PRACTICARA LA REVISION DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS DE LA DOCUMENTACION Y REQUISITOS QUE LA INTEGRAN, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y PLIEGO GENERAL, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, CONFORME A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA TAL EFECTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SE HARÁ A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE ATIENDA A LAS CONDICIONES, CRITERIOS, PARÁMETROS Y SU CORREPONDIENTE VALORACIÓN EN PUNTAJE, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

I CRITERIO RELATIVO AL PRECIO. REPRESENTADO POR LA PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO O MONTO SEA EL MÁS BAJO, O LA DE MENOR VALOR PRESENTE, LA QUE TENDRÁ UNA PONDERACIÓN DE: 50 PUNTOS.

EN ESTOS TERMINOS LA PUNTUACIÓN QUE SE LE ASIGNE A LAS DEMÁS PROPOSICIONES QUE HAYAN RESULTADO SOLVENTES SE DETERMINARÁ ATENDIENDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$PAj = 50(PSPMB/PPj)$ PARA TODA $j= 1,2,.....,n$

Donde:

Paj = Puntos a asignar a la proposición "j"
PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de menor valor presente.
PPj = Precio de la proposición "j"
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

II CRITERIO RELATIVO A LA CALIDAD.

a. **ESPECIALIDAD.-** MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS DE OBRAS EJECUTADAS DE LA MISMA NATURALEZA A LOS QUE SE CONVOCAN EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOTARIA. PARA ESTE RUBRO SE ASIGNARÁ UNA PONDERACIÓN DE 5 PUNTOS CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL ANEXO T-13 A.

LA SUMA DE LOS DOS CRITERIOS TENDRA UN VALOR A 55 PUNTOS.

PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN II A CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES DETERMINADAS SOMO SOLVENTES, SE APLICARA UNA REGLA DE TRES SIMPLE, CONSIDERANDO COMO BASE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RECIBA MAYOR PUNTAJE.

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, LA PROPSICIÓN SOLVENTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO SERÁ AQUELLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN CONFORME A LA VALORACIÓN DE LOS CRIETERIOS Y PARÁMETROS ANTERIORMENTE DESCRITOS, SIEMPRE Y CUANDO SU PRECIO O MONTO NO EXCEDA DEL 7% RESPECTO DEL PRECIO O MONTO DE LA DETERMINADA COMO LA SOLVENTE MÁS BAJA COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

SI EL PRECIO O MONTO DE LA PROPOSICIÓN DETERMINADA COMO LA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO TIENE UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 7% RESPECTO DEL PRECIO O MONTO DE LA DETERMINADA COMO LA SOLVENTE MÁS BAJA COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, SEA ADJUDICARÁ A LA QUE LE SIGA EN PUNTAJE HACIA ABAJO, PERO LA DIFERENCIA DE SU PRECIO SEA MENOR O IGUAL AL 7% SEÑALADO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA QUE SE OBTENGA LA PROPOSICIÓN QUE SERÁ ADJUDICADA.

PARA EL CASO DE QUE EXISTA EMPATE TÉCNICO ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTE, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. SE ENTIENDE QUE EXISTE EMPATE TÉCNICO CUANDO DOS O MÁS LICITANTES OFERTEN EL MISMO PRECIO Y EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN UTILIZADO SEA EL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 37 C DE ESTE REGLAMENTO, O BIEN, CUANDO OBTENGAN EL MISMO PUNTAJE COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 A DE ESTE REGLAMENTO.

SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES; DICHO PROCEDIMIENTO DEBERA PREVERSE EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

LEON, GTO., A ____ DE _____ DE 2007.

DE CONFORMIDAD
EL PROPONENTE

_____

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-8

INFORMACION Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL CONCURSO

(NORMAS, MINUTAS, COPIAS DE OFICIOS CIRCULARES GENERADOS DURANTE EL PROCESO DEL CONCURSO, FIRMADOS DE CONFORMIDAD)

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-9

DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE

ANEXO T-9
(FORMATO)

_____(NOMBRE)_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACION DE _____(PERSONA FISICA O MORAL)_____.

No. DE LICITACION: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:
CALLE Y No:

COLONIA: DELEGACION O MUNICIPIO:

CODIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELEFONO: FAX:

CORREO ELECTRONICO:

No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACION DE ACCIONISTAS:
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S)

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO EN EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PUBLICA No.: FECHA:
NOMBRE, No. Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA)

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-10

PARA EFECTOS DEL ART. 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARRAFO 8 MANIFESTAR POR ESCRITO SI CUENTAN O NO CON UN 5% DE SU PLANTILLA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD CON ALTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALCON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A SEIS MESES. EN CASO DE SER POSITIVO DEBERÁ ANEXAR COPIAS DEL ALTA ANTERIORMENTE DESCRITA

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-11

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR EL CONDUCTO DEL CONTRATISTA NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADS CON EL PROPOSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE DICHA INHABILITACIÓN

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-12

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDA DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LES HUBIERE PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-13

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE HABER REALIZADO OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA A LA QUE SE CONVOCA EN UN PLAZO MAXIO DE CINCO AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

ANEXO T-13

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO	TELS.	CORREO e:

	Descipción de la Obra	Nombre de la Contratante	Localización	Importe Total	Fecha de:	
					Inicio	Terminación
1						
2						
3						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-1

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-1

CARTA COMPROMISO DE PROPOSICION
(EN PAPELERIA DE LA EMPRESA)

ING. JORGE MINORU MARUMOTO FUNAKOSHI
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
P R E S E N T E .

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR LICITACION PUBLICA__NUM. _____ CONVOCADO POR LA DIRECCION A SU DIGNO CARGO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: _____.

SOBRE ESTE PARTICULAR, MANIFESTAMOS NUESTRO INTERES DE PARTICIPAR Y AL EFECTO, PARA PREPARAR Y PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA, ADQUIRIMOS LAS BASES Y LA DOCUMENTACION NECESARIA, ASIMISMO, CONOCEMOS Y OBSERVAMOS, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PUDIEREN APLICARSE.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACION NUESTRA PROPUESTA CON UN VALOR DE $ _____, INCLUYENDO I.V.A.

ESTA PROPOSICION ECONOMICA, SE INTEGRA DE MANERA SUCESIVA CON LA DOCUMENTACION Y ANEXOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y REQUISITOS Y, QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS INTEGRAMENTE.

FINALMENTE MANIFESTAMOS QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, NOS SUJETAMOS A FORMALIZARLO EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES, POSTERIORES A ESTA NOTIFICACION Y A OTORGAR LAS GARANTIAS A QUE ESTAMOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

_____

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-2

CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICION

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-3

ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

ANEXO E-3 A. SE DEBERA INCLUIR EL DESGLOSE DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (CONSIDERANDO: SAR, INFONAVIT).

ANEXO E-3 B. SE DEBERA INCLUIR EL DESGLOSE Y ANALISIS DEL FACTOR DE INDIRECTOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACION DE OFICINAS CENTRALES, A LAS DE LA OBRA, DE SEGUROS Y FIANZAS.

ANEXO E-3 C. SE DEBERA INCLUIR EL DESGLOSE Y ANALISIS DEL FACTOR DE FINANCIAMIENTO, DEBERAN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS, PAGOS DE ESTIMACIONES QUE RECIBIRA Y LA TASA DE INTERES QUE APLICARA. EPECIFICANDO EL TIPO DE TAZA, ANALIZANDO POR FLUJO DE CAJA

ANEXO E-3 D. INCLUIR EL DESGLOSE DE LA UTILIDAD.

ANEXO E-3 E. SE DEBERAN INCLUIR LOS ANALISIS BASICOS, DE INTEGRACION DE CUADRILLAS.

ANEXO E-3 F. SE DEBERAN INCLUIR LOS ANALISIS BASICOS NECESARIOS, ASI COMO LA INTEGRACION DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (ACTIVO E INACTIVO).

LA INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DEMAS ANALISIS SOLICITADOS DEBERAN AJUSTARSE, A LO PREVISTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y A LOS OFICIOS-CIRCULARES PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, VIGENTES. Y QUE NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO

LOS ANALISIS ANTERIORES PODRAN SER PRESENTADOS INDISTINTAMENTE PROCESADOS POR COMPUTADORA O CALCULADOS MANUALMENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTEN A LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-4

PROGRAMAS CON MONTOS MENSUALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DE LA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, ASI COMO UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DEL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS EN FORMA Y TERMINOS SOLICITADOS.

ANEXO E-4 A FORMATO DE **PROGRAMA DE TRABAJOS** (MONTOS). POR PARTIDAS.

ANEXO E-4 B FORMATO DE **PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO** (MONTOS).

ANEXO E-4 C FORMATO DE **PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE** (MONTOS).

ANEXO E-4 D FORMATO DE **PROGRAMA DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS** (MONTOS).

ANEXO E-4 E FORMATO DE **PROGRAMA DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS** (MONTOS).

(PUEDEN SER UTILIZADOS SUS PROPIOS FORMATOS SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTEN A LA INFORMACION SOLICITADA POR LA CONVOCANTE).

PROPUESTA TECNICA

ANEXO E-5

RELACIÓN DE MATERIALES Y DE LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE.

ANEXO E-5 A

DATOS BASICOS DE MATERIALES

OBRA:	CONTRATISTA:	VIGENCIA:
UBICACION:	CONCURSO:	FECHA:

CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	COSTO VIGENTE
	AGLUTINANTES		
	AGUA	M3	
	CAL	TON	
	CEMENTO GRIS	TON	
	AGREGADOS		
	TEZONTLE	M3	
	TEPETATE	M3	
	GRAVA	M3	
	ARENA	M3	
	ACEROS		
	ACERO No.3 (3/8")	TON	
	ACERO No.4 (1/2")	TON	
	ACERO No.6 (3/4")	TON	

(SE DEBERAN ENLISTAR TODOS LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN)

ANEXO E-5 B

DATOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA

OBRA:	CONTRATISTA:	VIGENCIA:
UBICACION:	CONCURSO:	FECHA:

CLAVE (JOR)	CATEGORIA	SALARIO BASE DE MERCADO	FACTOR SALARIO REAL	SALARIO REAL
	PEON			
	AYUDANTE			
	OFICIAL ALBAÑIL			
	OFICIAL FIERRERO			
	OFICIAL PINTOR			
	CARPINTERO DE OBRA NEGRA			
	OPERADOR DE EQUIPO MENOR			
	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR			

(DEBERAN ENLISTARSE TODAS LAS CATEGORIAS, DEL DISTINTO PERSONAL OBRERO QUE INTERVENDRA EN LA OBRA).

ANEXO E-5 C

DATOS BASICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

OBRA:	CONTRATISTA:	VIGENCIA:
UBICACIÓN:	CONCURSO:	FECHA:

CLAVE	MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	COSTO HORARIO
	REVOLVEDORA I SACO 8 HP	HR.	
	VIBRADOR GASOLINA 8 HP	HR.	
	SOLDADORA 300 AMPS.	HR.	
	CARGADOR FRONTAL CAT 953	HR.	
	MOTOCONFORMADORA 120 B	HR.	
	CAMION DE VOLTEO 8 TON	HR.	
	COMPACTADOR RODILLO 16 HP	HR.	
	NIVEL MCA. WILD M-3	HR.	
	TRANSITO MCA. WILD T-16	HR.	

(DEBERÁ ENLISTAR TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SE UTILIZARA EN LOS TRABAJOS)

DEBERÁN DETERMINARSE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS Y ACORDE A LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE SE UTILIZARÁN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.